

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
(POR SUMAS DE DINERO)
Radicado: 110014003016 2019 00669 00.
Demandante: BERNARDO RUBIO ARCE
Demandado: MARTHA PATRICIA GONZALEZ PRADA Y OTRA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede y revisado el expediente digital, se dispone:

NEGAR la solicitud de corrección del auto mandamiento de pago del 28 de agosto de 2019, toda vez, que el mismo se libró en contra de las personas relacionadas en el escrito de la demanda.

Conforme a lo anterior, en caso de existir alguna inconsistencia entre los nombres o apellidos de los ejecutados, no se trata de un error del juzgado que amerite la aplicación del artículo 286 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

**DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ**

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo

dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

**218aeae5467c2d57bd7e9d0a865a17f908709fe35724
e73ed2585ed75b26f6f7**

Documento generado en 09/11/2021 07:02:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>